



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO N° 081/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. DANIEL ADRIAN PORCHIETTO DNI N° 16.312.561, domiciliado en calle GRAL PAZ N° 188 de esta localidad de BALNEARIA, requiriendo se emita Decreto determinando la escrituración del lote de terreno que fuere adquirido a razón de la COMPRAVENTA celebrada en esta la Municipalidad de Balnearia; autorizada por Ordenanza Nro3228/2024 promulgada por Decreto 057/2024 ;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Boleto de compra-venta suscripto por las partes con fecha 19/07/2024 en relación al Lote de Terreno que se designa como: *UNA FRACCIÓN DE TERRRENO, QUE ES PARTE DE LA CHACRA NRO. 14 (CONTINUACIÓN DEL YA DONADO A LA SRA. RUPIL, HACIA EL ESTE) QUE MIDE CIEN METROS (100 MTS.) DE FRENTE POR CUARENTA METROS (40 MTS.) DE FONDO, LINDANDO AL SUR CON RUTA provincial n° 17; AL OESTE CON CALLE PÚBLICA Y AL ESTE CON MÁS TERRENO DE LA CHACRA 14* INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA BAJO EL NÚMERO DE MATRÍCULA NRO. 774.892;

Que atento el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00); abonados por el comprador de contado efectivo con la firma del Boleto; entrándose por tanto cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema e informe del área de procuración;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que asimismo conforme surge del sistema se encuentra pago y regularizado desde a Junio/2012 a la fecha las tasas y contribuciones que gravan el inmueble objeto de compraventa, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza N° 3228 /2024;

Que por tanto la parte compradora ha cumplido cabalmente con cada una de las obligaciones asumidas, conforme lo estipulado en el articulado del contrato de compra venta citado; correspondiendo emitir el Decreto pertinente a los fines de proceder a la escrituración y perfeccionamiento de la operación de compraventa;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

DECRETA:

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE la venta efectuada del terreno que se designa como: UNA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE ES PARTE DE LA CHACRA NRO. 14 (CONTINUACIÓN DEL YA DONADO A LA SRA. RUPIL, HACIA EL ESTE) QUE MIDE CIEN METROS (100 MTS.) DE FRENTE POR CUARENTA METROS (40 MTS.) DE FONDO, LINDANDO AL SUR CON RUTA provincial n° 17; AL OESTE CON CALLE PÚBLICA Y AL ESTE CON MÁS TERRENO DE LA CHACRA 14 INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA BAJO EL NÚMERO DE MATRÍCULA NRO. 774.892, todo ello conforme Boleto de compra suscripto con fecha 19/07/2024; a favor de la Sr. DANIEL ADRIAN PORCHIETTO DNI N° 16.312.561, argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Claudia Fernanda Nasi domiciliado en calle GRAL PAZ N° 188 de esta localidad de BALNEARIA, Pcia. de Córdoba, conforme lo estipulado en el articulado del contrato de compra venta mencionado.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor del Sr. DANIEL ADRIAN PORCHIETTO DNI N° 16.312.561, argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Claudia Fernanda Nasi domiciliado en calle GRAL PAZ N° 188 de esta localidad de BALNEARIA, Pcia. de Córdoba del terreno que se designa como: *“UNA FRACCIÓN DE TERRRENO, QUE ES PARTE DE LA CHACRA NRO. 14 (CONTINUACIÓN DEL YA DONADO A LA SRA. RUPIL, HACIA EL ESTE) QUE MIDE CIEN METROS (100 MTS.) DE FRENTE POR CUARENTA METROS (40 MTS.) DE FONDO, LINDANDO AL SUR CON RUTA provincial n° 17; AL OESTE CON CALLE PÚBLICA Y AL ESTE CON MÁS TERRENO DE LA CHACRA 14 INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA BAJO EL NÚMERO DE MATRÍCULA NRO. 774.892”*; todo ello conforme Boleto de compra-venta; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo de al compradora, conforme lo establecido en la cláusula Cuarta del Boleto de compra-Venta de fecha 19/07//2024.- - - - -

ARTICULO 3º: EMÍTASE copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribanía a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.- - - - -

ARTICULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Norma Fabiana Cerda.- - - - -

ARTICULO 5º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2010 artículo 4.- - - - -

ARTICULO 7º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Pásese al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y oportunamente Archívese.-